



Bufet d'Estudis Jurídics i Empresariais, S.L.P.

Pça.Rafael Casanovas, 1

08630 ABRERA

(Barcelona)

cliente@bufet-estudijuridic.com

- CIRCULAR INTERNA INFORMATIVA-

Apreciado cliente:

Le comunicamos que a partir del 15 de enero las facturas dirigidas a las Administraciones Públicas deberán ser electrónicas según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Sólo estarán obligados al uso de la factura electrónica las entidades que emitan la factura por importe superior a 5.000.- euros:

- Sociedades Anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresa.
- Agrupaciones de interés económico, Agrupación de interés económico europeo, fondo de pensiones, Fondo de capital de Riesgo, Fondo de inversiones, fondo de utilización de Activos.

La creación de una factura electrónica puede realizarse:

- Mediante un programa informático que cree facturas electrónicas.
- Mediante la intermediación de un prestador de servicios de facturación electrónica (expedición por un tercero)
- Si trabaja en una pequeña o mediana empresa, o es autónomo, puede utilizar el programa informático gratuito que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las facturas electrónicas destinadas a las Administraciones Públicas tienen tres requisitos:

- Estar escritas en lenguaje informático determinado (Facturae 3.2 o 3.2.1)
- Estar firmadas electrónicamente.
- Indicar el destinatario de la factura electrónica.

Atentamente,
Departamento Fiscal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si no desea recibir más comunicaciones informativas, rogamos lo indique a la dirección que consta en el encabezamiento del presente comunicado o enviando un correo electrónico a: cliente@bufet-estudijuridic.com.